

LEY Nº 1862 Original 584

Sancionada el día 23/04/40. Promulgada el 25/04/40. Publicada en el Boletín Oficial Nº 1843, el día 03 de Mayo de 1940.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Modifícase la Ley promulgada con fecha 06 de julio de 1939, por la cual se autorizó a la Municipalidad de Orán a convenir, con el Gobierno de la Provincia, la contratación de un empréstito hasta la cantidad de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), estableciéndose que la inversión de los fondos y condiciones de contratación se harán de conformidad a la Ordenanza N° 164 del 21 de julio de 1939.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta.

ALBERTO B. ROVALETTI - M. E. Alsina - Adolfo Aráoz - Mariano F. Cornejo

POR TANTO

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS - Carlos Gómez Rincón